



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el ACTA NUMERO 64-2026. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles quince de julio del año dos mil veintiséis, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los comparecientes señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal; en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . .QUINTO ASUNTOS VARIOS: b) El Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene a la vista la Fianza de Cumplimiento de Contrato C2-7120323 de fecha siete de julio de del año dos mil veintiséis, del Contrato Número 23-2026 de fecha: siete de julio de del año dos mil veintiséis, denominado: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN"**, adjudicado a favor de la empresa MJ CONSTRUCCIONES, siendo su propietario el señor: Marvin Efraín Jerez Liberato, a quién la Junta de Licitación adjudicó, por un monto de novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales con 00/100 (Q. 958,940.00).

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Número Contrato Número Contrato Número 23-2026 de fecha: siete de julio de del año dos mil veintiséis, denominado: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN"**, adjudicado a favor de la empresa MJ CONSTRUCCIONES, siendo su propietario el señor: Marvin Efraín Jerez Liberato, a quién la Junta de Licitación adjudicó, por un monto de novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales con 00/100 (Q. 958,940.00), por estar de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, los comparecientes señores integrantes del Concejo Municipal del municipio y departamento de Totonicapán, consideran aprobar el referido contrato.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento legal, en lo establecido en el Código Municipal en sus artículos: **artículo: 3** "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", **artículo: 9** "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . .", **artículo: 33** "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio. . .".

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado anteriormente, y con base en artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos: 3, 9, 33, 39, 40 y 42 del Código Municipal, artículo 65 de Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, y artículo 42 de su Reglamento Decreto Número 122-2016, el honorable Concejo Municipal.

ACUERDA:

Artículo Primero: Conceder la aprobación al Contrato Número 23-2026 de fecha: siete de julio de del año dos mil veintiséis, denominado: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN"**, adjudicado a favor de la empresa MJ CONSTRUCCIONES, siendo su propietario el señor: Marvin Efraín Jerez Liberato, a quién la Junta de Licitación adjudicó, por un monto de novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales con 00/100 (Q. 958,940.00).

Artículo Segundo: El presente acuerdo municipal surte sus efectos en forma inmediata, para ser transcrito a donde corresponde.

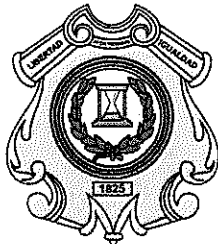
SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.-

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

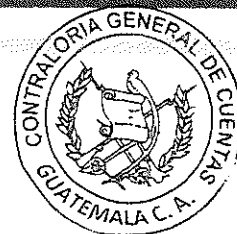
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo Bo:

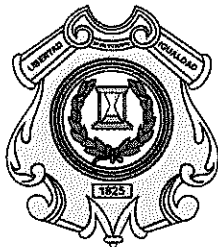
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
ALCALDE MUNICIPAL



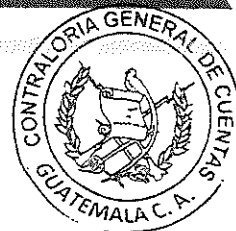
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



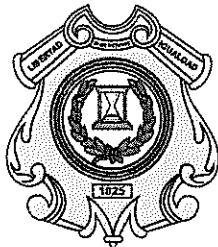
CONTRATO NÚMERO: 23-2026. De la Cuentadancia No. 2022-800-801-22-001. En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, a siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis, comparecen, por una parte: **SELVYN AMILCAR DE LEÓN MENCHÚ** de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número dos mil ochenta y nueve espacio cero tres mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero ochocientos uno (CUI 2089 03852 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante Acuerdo de adjudicación número: Cero cinco guion dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cinco guion dos mil veinticuatro de fecha: quince de enero del año dos mil veinticuatro, del libro de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal, y Acuerdo Municipal contenido en el acta número seis guion dos mil veinticuatro de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) punto Cuarto Asuntos Varios Inciso a), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Marvin Efraín Jerez Liberato**, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, CONSTRUCTOR, con lugar para recibir notificaciones o citaciones 1ª. Avenida La Reforma 1-22 Barrio la Unión Zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: CUI 1996 25719 1003, extendido por el Registro Nacional



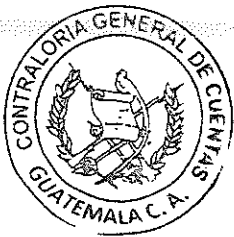
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



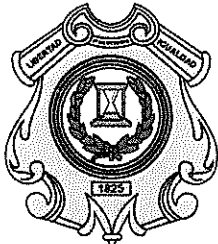
de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, propietario de la empresa **MJ CONSTRUCCIONES** con número de identificación tributaria NIT: 35093978, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de **registro**: 491584, **Folio**: 587, del **Libro**: 453, de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha 9/07/2008, según Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado se encuentra INSCRITO en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio 88650 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 15032 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, con Estatus **Habilitado**, extendido con fecha 14/08/2024 con vigencia hasta 14/08/2026. Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y la Contratada, **por lo que convienen en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA conforme las siguientes cláusulas:** **PRIMERA:** Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, así como el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas y al Acta Número 56-2026 de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis (19/06/2026), Punto Tercero, inciso b), en el que se autoriza por el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán realizar el **CONTRATO NUMERO 23-2026**, evento adjudicado a favor de la empresa **"MJ CONSTRUCCIONES"** por un monto de **novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales 00/100 (Q 958,940.00)**. **SEGUNDA:** Objeto del Contrato: El contratado **Marvin Efraín Jerez Liberato**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto **"MEJORAMIENTO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN"** con **NOG 29704030, SNIP 360615 y SMIP 1795**. **TERCERA:** **REGLONES DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA:** **"MJ CONSTRUCCIONES"** ejecutará los renglones y cantidades de trabajo con precios unitarios y totales que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL	TOTAL EN LETRAS
	SALÓN DE REUNIONES DE CONCEJO Y SALÓN DE HONOR					
1	DESAMBLAJE Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ESCENARIO EXISTENTE	UNIDAD	1.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	CUÁTRO MIL QUETZALES EXACTOS
2	DESAMBLAJE Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE CIELO FALSO TABLAYESO DETERIORADO EXISTENTE	M2	142.00	Q 55.00	Q 7,810.00	SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
3	DESAMBLAJE Y RETIRO DE LA ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MURO DE TABLAYESO CON PUERTA DE INGRESO EXISTENTE PARA AMPLIACION DE SALON	M2	22.00	Q 55.00	Q 1,210.00	UN MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
4	DEMOLICION, LEVANTADO Y RETIRO DE PISO DE CEMENTO DESGASTADO Y DETERIORADO EXISTENTE	M2	142.00	Q 80.00	Q 11,360.00	ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS
5	HECHURA Y TALLADO DE VANO EN PARED DE LARILLO DE 1.20 X 2.00 PARA VENTANA	UNIDAD	2.00	Q 1,500.00	Q 3,000.00	TRES MIL QUETZALES EXACTOS
6	TALLADO Y ALISADO BLANCO DE COLUMNAS EXISTENTES CARA DE 0.30 X 3.70 CON DOS FILOS	UNIDAD	5.00	Q 250.00	Q 1,250.00	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
7	INSTALACION DE PISO PORCELANATO FORMATO 0.60 X 0.60 MTS.	M2	142.00	Q 510.00	Q 72,420.00	SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
8	HECHURA DE MURO DE TABLAYESO PARA DIVISION DE SALON	M2	20.00	Q 320.00	Q 6,400.00	SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS
9	HECHURA DE ESCENARIO NUEVO, CON GRADAS, ALFOMBRADO Y BISELES DE MADERA ORNAMENTALES SEGÚN DISEÑO EN PLANOS	UNIDAD	1.00	Q 38,000.00	Q 38,000.00	TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
10	INSTALACION DE PANELES WPVC EN PAREDES RANURADO Y LISO	M2	227.00	Q 400.00	Q 90,800.00	NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
11	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC ESCALONADO DECORATIVO SEGÚN DISEÑO	M2	190.00	Q 350.00	Q 66,500.00	SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS
12	INSTALACION SISTEMA ELECTRICO ILUMINACION	UNIDAD	1.00	Q 140,000.00	Q 140,000.00	CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS
13	INSTALACION SISTEMA DE SONIDO	UNIDAD	1.00	Q 60,000.00	Q 60,000.00	SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS
14	SUMINISTRO DE ESCRITORIO PARA CONFERENCIA DE MADERA	UNIDAD	1.00	Q 64,000.00	Q 64,000.00	SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS
15	SILLA EJECUTIVA 90 KG RESPALDO ALTO 61 X 56 X 100 CM.	UNIDAD	16.00	Q 1,250.00	Q 20,000.00	VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS
16	SILLA ESPERA METAL/PLASTICO 120 KG CON RESPALDO 53 X 49 X 76 CM.	UNIDAD	52.00	Q 580.00	Q 30,160.00	TREINTA MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS
17	CORTINAS PARA VENTANA Y ESCENARIO DE DOS PANELES CON CORTINEROS	UNIDAD	6.00	Q 4,600.00	Q 27,600.00	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS

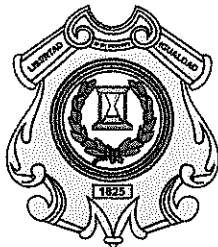


MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

18	TELON PARA ESCENARIO DE DOS PANELES CON BARRA DE SOPORTE	UNIDAD	4.00	Q 5,500.00	Q 22,000.00	VEINTIDÓS MIL QUETZALES EXACTOS
19	DESINSTALACION DE VENTANAS EXISTENTE E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS PVC + VIDRIO 5MM NUEVAS	M2	14.00	Q 1,300.00	Q 18,200.00	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS
20	PUERTAS DE MADERA TRATADA DE PINO	UNIDAD	1.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS
	COSTO TOTAL				Q 704,710.00	SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS

CONSTRUCCIÓN OFICINA TERCER NIVEL

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	TOTAL EN LETRAS
21	DEMOLICIONES Y RETIRO DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	1.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS
22	GRADAS METALICAS CON PARALES METALICOS DE TUBO CUADRADO DE 4" X 4" CH 16, VIGAS METALICAS DE 2" X 6" CH 16, ESCALONES CON MARCO ANGULAR DE 1" X 1/4" Y TABLERO PLYWOOD DE 3/4" ALFOMBRADO PARA HUELLA.	UNIDAD	1.00	Q 44,000.00	Q 44,000.00	CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS
23	PLATAFORMA DE ENTREPISO CON PERFILES METALICOS DE TUBO RECTANGULAR DE 2" X 6", CON TABLEROS PLYWOOD Y ALFOMBRA RUSTICA	M2	39.00	Q 1,200.00	Q 46,800.00	CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
24	COLUMNAS C1 DE SECCION 0.15 X 0.15 REF. DE HIERRO 4 NO. 3 + EST. NO. 2 @ 0.15	M	15.00	Q 320.00	Q 4,800.00	CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
25	COLUMNAS C2 DE SECCION 0.10 X 0.15 REF. DE HIERRO 2 NO. 3 + ESL. NO. 2 @ 0.15	M	15.00	Q 130.00	Q 1,950.00	UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
26	SOLERAS TIPO BLOCK U REF. DE HIERRO 2 NO. 3 + ESL. NO. 2 @ 0.15	M	69.00	Q 120.00	Q 8,280.00	OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
27	LEVANTADO DE BLOCK 0.14 X 0.19 X 0.39	M2	45.00	Q 280.00	Q 12,600.00	DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
28	REPELLO Y CERNIDO DE PAREDES	M2	180.00	Q 135.00	Q 24,300.00	VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS
29	INSTALACION DE CUBIERTA METALICA CON LAMINA TROQUELADA ALUZINC CALIBRE 26 CON CANAL PVC Y BAJADA DE AGUA PLUVIAL CON TUBO PVC DE 3" Ø	M2	70.00	Q 370.00	Q 25,900.00	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
30	MURO FALSO TABLAYESO CON PANELES TIPO EXTERIOR	M2	55.00	Q 380.00	Q 20,900.00	VEINTE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
31	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC	M2	47.00	Q 190.00	Q 8,930.00	OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS
32	PISO CERAMICO FORMATO 0.30 X 0.30	M2	9.00	Q 280.00	Q 2,520.00	DOS MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
33	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	1.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	SEIS MIL QUETZALES EXACTOS
34	PUERTAS PARA AGREGADO TERCER NIVEL	UNIDAD	1.00	Q 11,500.00	Q 11,500.00	ONCE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS
35	VENTANAS PVC BLANCO CORREDIZA + VIDRIO CLARO 5MM	M2	4.00	Q 1,200.00	Q 4,800.00	CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS

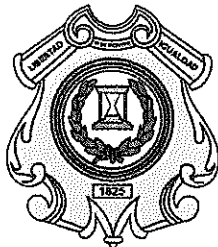


MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

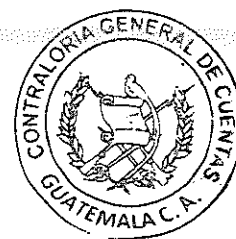


36	PINTURA EN SUPERFICIES VERTICALES PAREDES Y MUROS	M2	290.00	Q 55.00	Q 15,950.00	QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
	COSTO TOTAL				Q 254,230.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS
COSTO TOTAL					Q. 958,940.00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS

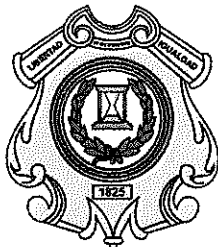
CUARTA: a) Costo Total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales 00/100 (Q 958,940.00), b) Forma de Pago: La forma de pago se hará de la siguiente manera: I) La cantidad de: **ochocientos veintiún mil quinientos diecinueve quetzales con cincuenta y tres centavos (Q 821,519.53)** fondos que se tomaran de las partidas presupuestarias número: 19-02-001-00-002-332-32-0101-0014, 19-02-001-000-002-332-32-0101-0015, 19-02-001-000-002-332-32-0101-0016, 19-02-001-000-002-332-32-0151-0001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número **44-2026** de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis, extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal **-DAFIM-** correspondiente al ejercicio fiscal 2026. II) La cantidad de: **ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinte quetzales con cuarenta y siete centavos (Q 137,420.47)** se cancelarán en el Ejercicio Fiscal del año 2027. III) Un anticipo del veinte por ciento (20%), equivalente a la cantidad de **ciento noventa y un mil setecientos ochenta y ocho quetzales 00/100 (Q 191,788.00)**, que se hará efectivo al Contratado, previo a presentar a entera satisfacción de la Municipalidad de Totonicapán los siguientes documentos: **1) Póliza de Fianza de Anticipo** a favor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; **2) Póliza de Fianza de Cumplimiento** a favor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; **3) Cronograma de Inversión de Anticipo del 20%;** y **4) Constancia de habilitación de la Bitácora electrónica** a través del portal de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala del Proyecto. El Anticipo deberá amortizarse mediante un descuento calculado de la siguiente forma: multiplicación del monto bruto de cada estimación por el porcentaje del anticipo concedido, en este caso es el 20%. II) Los siguientes desembolsos se efectuaran conforme al avance físico de la obra en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, hasta llegar a un 90% del valor total



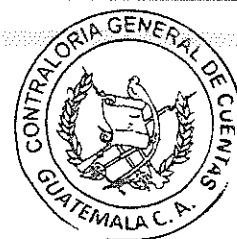
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



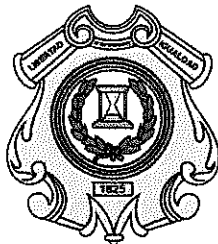
del contrato; y c) Un pago final equivalente al 10% cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba las pólizas de las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de la Obra que más adelante se indica, copia del Acta de Recepción definitiva de la obra, copia del Acta de Liquidación e informe de supervisión favorable del proyecto, a cargo del supervisor de obras de la Municipalidad de Totonicapán en el que indique que el Contratado cumplió con todas las obligaciones contraídas y ejecutó todos los trabajos a entera satisfacción. **QUINTA: Plazo de Ejecución del Proyecto:** El plazo de ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN**", es de **cinco meses calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obra. **SEXTA: Especificaciones Técnicas:** El contratado deberá ejecutar los trabajos del proyecto conforme las especificaciones técnicas otorgadas por la Municipalidad de Totonicapán para el efecto, tal como consta en la oferta presentada y deberá ejecutar los renglones y cantidades de trabajo asignados al proyecto durante el período contractual descrito en la cláusula QUINTA. Proyecto que fue adjudicado por un monto de **novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales 00/100 (Q 958,940.00)**. **SEPTIMA: Ampliación o modificación a la obra:** Las partes establecen que se podrá modificar el monto total del presente contrato hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del mismo, las modificaciones quedarán formalizadas mediante orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente aprobados por la Municipalidad de Totonicapán, para tales efectos se entenderá como: I) **Orden de Cambio**, a la orden aprobada por autoridad administrativa superior de La Municipalidad de Totonicapán, para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones en el sentido de suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones. II) **Orden de Trabajo Suplementario**, a la orden aprobada por la autoridad administrativa superior de La Municipalidad de Totonicapán, para la ejecución de cantidades adicionales en cualquiera de los renglones contratados originalmente, con los precios unitarios del respectivo renglón. III) **Acuerdo de Trabajo Extra**, será el acuerdo entre La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, aprobado por la autoridad administrativa de la Municipalidad de Totonicapán, para la ejecución de trabajos con base a los precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en el presente Contrato, todas las modificaciones deberán de contener lo siguiente: a) descripción de los



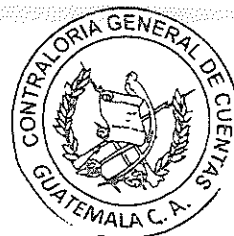
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



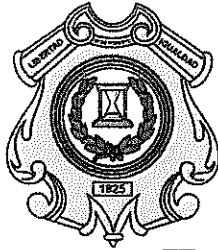
trabajos adicionales a realizar, b) el precio unitario y total a pagar así como su forma de pago, si este fuere distinto al pactado en este contrato, c) Si existe ampliación del plazo contractual para ejecutar los trabajos, o si por el contrario queda sin modificación alguna, d) la firma del propietario o representante legal según sea el caso, obligándose ésta a realizar los trabajos de la orden de cambio en la forma especificada por la misma, así como a disminuir o aumentar la Garantía de Cumplimiento. Las partes convienen en que La Municipalidad de Totonicapán no reconoce, ni pagará los trabajos que no estén amparados por el Documento de cambio correspondiente, que será la única forma mediante la cual se podrá realizar trabajos en forma distinta a la pactada en este instrumento. Las Variaciones del valor del presente Contrato, únicamente podrán efectuarse, cuando en la ejecución del proyecto se encontraren situaciones no previstas o detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo convenido a la terminación del proyecto. **OCTAVA: Fianzas, Garantías o Seguros:** El Contratado se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **I) FIANZA DE ANTICIPO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, a efecto de garantizar la correcta aplicación e inversión del mismo. **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **III) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de los saldos deudores que pudieran resultar a favor de La Municipalidad de Totonicapán, y deberá ser constituida por cinco (5%) del valor total del contrato, ésta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra o de la calidad o de Funcionamiento como requisito previo para la recepción de obra o servicio. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. **IV) FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** El Contratado responderá por la conservación de la obra, mediante esta fianza, que cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



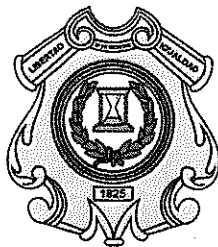
dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva de la obra o servicio. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al Contratado de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra o servicio. **NOVENA: Prohibiciones:** El Contratado tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento o de los servicios que presta, no puede tampoco, hacer sustituir temporalmente por otra persona. **DÉCIMA: Prórroga Contractual:** El Plazo Contractual para la ejecución del proyecto podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones del plazo original por: a) caso fortuito o causa de fuerza mayor no imputable al Contratado y comprobado por la Municipalidad de Totonicapán por escrito; b) Orden de Trabajos Suplementarios aprobados por la Municipalidad de Totonicapán; y c) Acuerdo de Trabajo Extra aprobado por la Municipalidad de Totonicapán, si lo ameritará. **DÉCIMA PRIMERA: Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto:** La fecha de cumplimiento en la entrega de la obra pactada en este instrumento será suspendida por caso fortuito o fuerza mayor insuperable que impida al contratado terminar con los trabajos de la presente contratación; en tal caso el contratado se obliga a dar aviso por escrito a la Municipalidad de Totonicapán, indicando las causales del caso fortuito o fuerza mayor acudidos y su probable duración en el tiempo, los cuales deberán de ser comprobados por la Municipalidad de Totonicapán. En este caso, la fecha de entrega de la obra pactada quedará prorrogada por el número de días que dure la causal de caso fortuito, de común acuerdo entre ambas partes. **DÉCIMA SEGUNDA: Atraso en la entrega del Proyecto:** Si el Contratado se retrasare en la entrega de la obra por razones de dolo o culpa, conforme a este contrato, será responsable por los daños y perjuicios que resultasen a causa del retraso en la entrega de la misma. Para efectos de cálculo de las responsabilidades el contratado pagará una multa del cero punto cero cinco (0.05) por millar del valor de la obra, por cada día de atraso en la entrega de ésta, dicha multa será realizada mediante depósito que el contratado deberá efectuar a la cuenta de la Municipalidad de Totonicapán, previo al pago final del proyecto. **DÉCIMA TERCERA: Causas para la rescisión o disolución del contrato:**



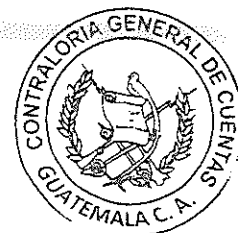
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



Podrá la Municipalidad de Totonicapán sin responsabilidad de su parte dar por terminado el derecho al CONTRATISTA cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias siguientes a) En caso de evidente negligencia del Contratado en la ejecución de los trabajos, debido a la falta de equipo, mala calidad de materiales o fondos para cumplir con los mismos B) Si el Contratado es declarado en quiebra o se le embargue bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del presente contrato; C) Si el Contratado cometiese actos doloso o culposos en perjuicio de la prestación de los trabajos contratados a juicio de la Municipalidad de Totonicapán. D) Si el Contratado dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato. E) Si el Contratado se rehusare a proseguir los trabajos, en caso de cancelación parcial o total de los trabajos contratados en los siguientes casos: I) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación menos los pagos efectuados previamente y menos el valor de cualquier reclamo que la Municipalidad de Totonicapán pudiera tener en contra del Contratado con base en este contrato. II) Un pago equitativo para los gastos debidamente computados incurridos por el Contratado que no hayan sido pagados a causa de dicha terminación, pero sin dejar ningún margen de ganancias precalculadas sobre el trabajo no realizado; sin embargo, no podrá dicho pago exceder el costo total expresado en la cláusula CUARTA de este contrato. F) Por caso fortuito o de fuerza mayor que impidiese al CONTRATISTA ejecutar en su totalidad el proyecto establecido en el presente Contrato, debiéndose calcular y contabilizar lo ejecutado, efectos de establecer el monto total a pagar por los trabajos ejecutados. **DÉCIMA CUARTA: Recepción y Liquidación:** La Municipalidad de Totonicapán previo a realizar la Recepción y Liquidación del proyecto, nombrará una comisión receptora y liquidadora de los trabajos objeto de la presente contratación por la autoridad superior correspondiente, con el objeto de que se constituyan en el lugar de ejecución del proyecto y que se verifique que los trabajos ejecutados están completamente terminados de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato y demás documentos contractuales que rigen al mismo, para lo cual se levantará el Acta respectiva. **DÉCIMA QUINTA: Controversias:** Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase conciliatoria por las partes y de no resolverse se someterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. **DÉCIMA SEXTA: Impuestos:** El contratado queda obligado a cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- que se originen de la presente contratación, así mismo a cancelar los impuestos fiscales Municipales que



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

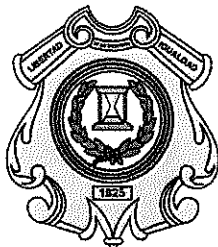


corresponde de conformidad con la ley de la Materia así mismo queda obligado a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, ley de Creación del timbre, así como cualquier otro pago de índole tributario. **DÉCIMA SÉPTIMA:**

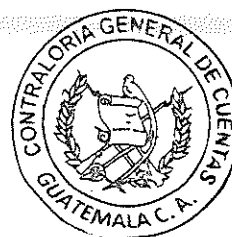
Aprobación del Contrato: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA OCTAVA: Disposiciones Especiales:**

En cualquier fase del proceso de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentra el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta, b) Improbear lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS.gt, para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación. **DECIMA NOVENA: Cláusula relativa al Delito de**

Cohecho: a) Yo **Marvin Efraín Jerez Liberato**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, GUATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2,010 en relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **VIGÉSIMA:**



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



Aceptación: Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos.

Prof. Selvyn Amilcar de León Menchú
 Síndico 2º. Mpal

Marvin Efraín Jerez Liberato
 Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal

